INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

Proceso SGA-CM-002-2024

"CONTRATAR EL ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA ESTRUCTURA Y ENVOLVENTE DE LA CUBIERTA DEL SUPER CADE AMÉRICAS, Y PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN."

En atención a la designación del comité evaluador para el proceso de selección **SGA-CM-022-2024** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objeto fue indicado previamente, y en consideración de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

- ARGEO S.A.S.
- CONSORCIO CUBIERTA Q+A
- KRIBA INGENIEROS LTDA.

Es importante mencionar que el detalle de cada una de las evaluaciones de los proponentes que presentaron oferta al proceso de selección se encuentra en el archivo Excel de evaluación de los requisitos técnicos.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos del proceso de selección se contó con el siguiente consolidado de evaluación preliminar:

No.	PROPONENTE	CONSOLIDADO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR			
		AVAL PROPUESTA LEY 842 DE 2003	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	RESULTADO FINAL
1	ARGEO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO CUBIERTA Q+A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	KRIBA INGENIEROS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

El informe preliminar de evaluación fue publicado en el SECOP II, culminando el término del traslado del mismo el pasado 28 de noviembre de 2024, para lo cual los proponentes allegaron las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas al informe de evaluación presentado por la entidad.

En ese sentido, se presenta el resultado de la evaluación final para cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1.1. ARGEO S.A.S.

El proponente durante el traslado del informe de evaluación subsanó y allegó el aval de la propuesta por un ingeniero civil con su respectiva documentación soporte.

Durante el traslado del informe de evaluación fue realizada una contra observación por parte del proponente KRIBA INGENIEROS LTDA a la oferta del proponente ARGEO S.A.S. en relación a que la experiencia acreditada con el contrato ICBF No. 330-2019 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA CONSULTORíA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA DEL INTERNADO DE RESTABLECIMIENTO** EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN SANTO ANGEL"* (negrilla y subraya fuera de texto), no obedece a una edificación no residencial como lo exigen los documentos del proceso de selección.

Para dar mayor claridad al respecto, y consultada la página web del ICBF se define el internado[1] como *"Modalidad de restablecimiento de derechos que pertenece al grupo de **modalidades de acogimiento residencial, que presta sus servicios 24 horas los 7 días de la semana**, desarrollando acciones de acompañamiento psicosocial a la niña, niño o adolescente y a su familia, en articulación con las autoridades administrativas."* (Negrilla y subraya fuera de texto). Por tal motivo, se trata de una edificación residencial ante la definición del propio ICBF, y por tal razón **NO CUMPLE** con lo establecido en los requisitos de experiencia que indica:

> *"A. **Requisitos de experiencia:***
> *Contratos cuyo objeto sea o contemple las siguientes actividades: **"CONSULTORÍA O ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.*
>
> *El proponente debe acreditar a traves de por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia, cuyo objeto sea o contemple alguna de las siguientes actividades: **"CONSULTORÍA O ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS PARA EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**."* (subraya fuera de texto).

En ese sentido, los requisitos de experiencia son claros al establecer que las edificaciones deben ser NO RESIDENCIALES, y el internado al cual se realizó la consultoría con el contrato ICBF No. 330-2019 claramente es una edificación residencial.

Dicho lo anterior, el proponente se encuentra **RECHAZADO** técnicamente en le proceso de selección en el marco de la causal de rechazo No. 1: *"Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones, en los terminos previstos por el articulo 5° de la ley 1882 de 2018."*

1.2. CONSORCIO CUBIERTA Q+A

El proponente en su carta de respuesta a las observaciones del informe de evaluación aclaró los aspectos que fueron solicitados durante el traslado del informe, por tal motivo **CUMPLE** con los requisitos de experiencia y las condiciones establecidas para tal fin en los documentos del proceso por tal motivo está **HABILITADO**.

---

[1] https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf/internado#:~:text=Modalidad%20de%20restablecimiento%20de%20derechos,articulaci%C3%B3n%20con%20las%20autoridades%20administrativas.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

SISTEMA CERTIFICACIÓN ISO 9001 SGS CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Se aclara que el contrato allegado por parte del integrante QUATRO será considerado en el promedio de SMMLV para la asignación de puntaje por concepto de experiencia, en el entendido que el proponente aclaró las condiciones de experiencia contenidas en los documentos inicialmente allegados con su propuesta. Por tal motivo, será considerado en la metodología de asignación de puntaje.

Durante el traslado del informe de evaluación fue realizada una contra observación por parte del proponente KRIBA INGENIEROS LTDA a la oferta del proponente CONSORCIO CUBIERTA Q+A al indicar que no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, ya que existe carencia de las actividades y ajustes pendientes por realizar según el acta de finalización aportada.

Sobre el particular, y de acuerdo con lo establecido al final de la página 19 del Anexo Explicativo *"EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA GENERAL se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes."*, por tal motivo, se procedió a verificar en el SECOP II el proceso de selección No. CMA 02-2023 del cual se celebró el contrato electrónico No. 2355-2023 con ID No. CO1.PCCNTR.5393645 (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4875279&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true), y se pudo identificar el Acta de Liquidación del contrato, el cual indica el recibo a satisfacción de todos los productos del contrato. Esto en concordancia con la información allegada por parte del proponente durante el término del traslado. Por tal motivo, **NO SE TIENE** en cuenta la observación realizada por el proponente KRIBA al Consorcio.

1.3. KRIBA INGENIEROS LTDA.

El proponente durante el traslado del informe de evaluación subsanó y allegó el aval de la propuesta por un ingeniero civil con su respectiva documentación soporte.

El proponente **CUMPLE** técnicamente y está **HABILITADO**.

1.4. CONSOLIDADO TÉCNICO FINAL

No.	PROPONENTE	CONSOLIDADO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR			
		AVAL PROPUESTA LEY 842 DE 2003	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	RESULTADO FINAL
1	ARGEO SAS	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**RECHAZADO**
2	CONSORCIO CUBIERTA Q+A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	KRIBA INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

2. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN HABILITANTE

	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICO	RESULTADO
ARGEO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	**FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**	**TÉCNICO**	**RESULTADO**
CONSORCIO CUBIERTA Q+A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
KRIBA INGENIEROS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En ese sentido, se procede a realizar la asignación de puntaje de los factores ponderables de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	68,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

3.1. Experiencia del proponente

De acuerdo con el detalle de evaluación técnica final, se estableció el promedio de SMMLV de los contratos válidos aportados por cada uno de los proponentes habilitados en el proceso de selección.

Según establece el Anexo Explicativo del proceso, se tomará el valor de la TRM para el segundo día hábil después del cierre para determinar la alternativa de evaluación por concepto de experiencia del proponente, la cual fue certificada por parte de la Super Intendencia Financiera.

El día del cierre del proceso fue el 21 de noviembre de 2024, y el segundo día hábil el 25 de noviembre de 2024, para lo cual se tiene que el valor de la TRM que estaba vigente para ese día era de **$4.418,58**[2]:

[2] https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Por tal motivo, la alternativa de evaluación corresponde a la MEDIA GEOMÉTRICA:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Así las cosas, se procedió a calcular el valor me la media geométrica con los promedios de SMMLV de los contratos válidos aportados.

Para la asignación del puntaje máximo, se realizó al proponente cuyo valor del promedio de SMMLV de los contratos válidos aportados se encontrara más cercano al valor de la media geométrica, sea por exceso o por defecto, teniendo como resultado que el proponente KRIBA INGENIEROS LTDA fue acreedor del puntaje máximo. Por su parte, se dio aplicación de la formula de puntaje para el segundo proponente el cual se detalla a continuación:

	Promedio de SMMLV de los contratos válidos	MEDIA GEOMÉTRICA	PUNTAJE MÁXIMO	VALOR MÁS CERCANO A LA MG	PUNTAJE
ARGEO S.A.S.	N/A	127,717626	68,5	N/A	N/A
CONSORCIO CUBIERTA Q+A	135,48			7,762373965	64,3367327
KRIBA INGENIEROS LTDA	120,40			7,317626035	68,5

NOTA. El detalle del procedimiento se encuentra en el archivo de asignación de puntaje.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.2. Equipo de trabajo

El puntaje por equipo de trabajo se resume en la siguiente tabla:

			PUNTAJE PERSONAL CLAVE EVALUABLE		
	Allega formato ponderable	**Verificación del documento soporte**	**EXP ADICIONAL PERSONAL CLAVE**	**FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL CLAVE**	**TOTAL**
ARGEO S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSORCIO CUBIERTA Q+A	SI	CUMPLE	5	5	10
KRIBA INGENIEROS LTDA	SI	CUMPLE	5	5	10

3.3. Apoyo industria nacional

El puntaje por apoyo a la industria nacional es el siguiente:

	Allega formato ponderable	**Verificación del documento soporte**	**PROPONENTE NACIONAL**	**OBSERVACIÓN**	**PUNTAJE**
ARGEO S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSORCIO CUBIERTA Q+A	SI	CUMPLE	SI	Ambos integrantes se encuentran constituidos en Colombia de acuerdo con los certificados de Cámara de Comercio. Se compromete a vincular al menos el 40% de personal colombiano a la ejecución del contrato.	20
KRIBA INGENIEROS LTDA	SI	CUMPLE	SI	Empresa constituida en Colombia de acuerdo con el certificado de Cámara de Comercio. Se compromete a vincular al menos el 40% de personal colombiano a la ejecución del contrato.	20

3.4. Vinculación personas en condición de discapacidad

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es importante mencionar que el documento para verificar y realizar la asignación de puntaje es el certificado por parte del Ministerio de Trabajo el cual debía encontrarse vigente al cierre del proceso de selección, por tal motivo, el consolidado de puntaje es el siguiente:

	Allega formato ponderable	Allega certificado del MinTrabajo	Se encuentra vigente el certificado	Integrante que aporte el personal en discapacidad	Acredita mínimo el 40% de la experiencia válida	Observación	Puntaje
ARGEO S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSORCIO CUBIERTA Q+A	SI	SI	SI	QUATRO S.A.S	Si	El integrante aporta más del 40% de la experiencia requerida en el proceso.	1
KRIBA INGENIEROS LTDA	SI	SI	NO	N/A	N/A	El certificado del MinTrabajo con radicado 42780 VUT del 20/02/2024 al cual se acredita su cumplimiento, se encontraba vencido al momento de cierre del proceso. Esto considerando que la fecha del certificado es del 7 de mayo de 2024, con una vigencia de 6 meses, es decir hasta el 7 de noviembre de 204. Por tal motivo, NO se otorga puntaje.	0

3.5. Emprendimiento y empresas de mujeres

La acreditación por puntaje de emprendimiento de mujeres se otorgo de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.13. y 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, el consolidado es el siguiente:

	Allega formato ponderable	Verificación del documento	Observación	Puntaje
ARGEO S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Allega formato ponderable	Verificación del documento	Observación	Puntaje
CONSORCIO CUBIERTA Q+A	SI	CUMPLE	el formato viene suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal en los términos del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14.	0,25
KRIBA INGENIEROS LTDA	SI	NO CUMPLE	En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.13. y 2.2.1.2.4.2.14. debe acreditarse dicha situación con la manifestación del Representante Legal y el revisor fiscal. Para el caso de cargos directivos se indica: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el **representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación**. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador." No se allega el documento suscrito por el revisor fiscal y/o contador.	0

3.6. Mipyme

El puntaje por concepto de mipyme es:

	RUP en firme	Es Mipyme	Observación	Puntaje
ARGEO S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSORCIO CUBIERTA Q+A	SI	SI	Ambos integrantes de la figura asociativa son mipyme.	0,25
KRIBA INGENIEROS LTDA	SI	SI	Es mipyme	0,25

3.7. Puntaje total

El consolidado de puntajes es el siguiente:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE						
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**EQUIPO DE TRABAJO**	**APOYO INDUSTRIA NACIONAL**	**DISCAPACIDAD**	**MUJERES**	**MIPYME**	**TOTAL**
ARGEO S.A.S.							
CONSORCIO CUBIERTA Q+A	64,34	10	20	1	0,25	0,25	95,84 puntos
KRIBA INGENIEROS LTDA	68,5	10	20	0	0	0,25	98,75 puntos

En ese sentido, el proponente con el máximo puntaje es **KRIBA INGENIEROS LTDA.**

4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para ninguno de los proponentes habilitados y que fueron objeto de asignación de puntaje procedía la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

5. RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO:

De acuerdo con la asignación de puntaje se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente **KRIGA INGENIEROS LTDA.** Quien tiene el puntaje máximo en el proceso de selección.

KARLO FERNÁNDEZ CALA
Ingeniero Contratista
Dirección Administrativa y Financiera
Evaluador técnico

ANEXOS: Formato de evaluación técnica final.
Formato de asignación de puntaje

Fecha de elaboración: 2/12/2024

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.